





Señor interventor Don Juan Antonio Blanch, <sup>al objeto</sup>  
de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria,  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu  
Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la  
sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad

Se acuerda:

Que como consecuencia del anterior acuerdo  
de este Ayuntamiento del catorce de Abril último, por el  
que se patentizaba a la Sociedad General de Aguas de  
Barcelona la conveniencia de actualizar la contratación  
establecida los años mil novecientos cinco y mil nove-  
cientos siete, a cuyo acuerdo dicha Sociedad contestó  
con fecha ocho de Mayo indicando que existía la me-  
jor disposición para tratar este asunto, se adoptan los  
siguientes acuerdos:

Primero. - Que dada la necesidad de acti-  
var las negociaciones con la Sociedad General de Aguas  
de Barcelona, sean designadas por dicha Empresa las  
personas que en representación de la misma formarán  
la comisión mixta con las de representación muni-  
cipal para adaptar las relaciones jurídicas entre ambas  
partes al Derecho vigente.

Segundo. - Fijar un plazo de tres meses  
a partir de la fecha de su notificación para que la Co-  
misión ultime sus trabajos y pueda suscribirse un  
nuevo contrato, en el bien entendido que de no realiza-  
se en el plazo citado, este Ayuntamiento entenderá  
que quedan automáticamente extinguidos los contratos  
anteriores, considerándose esta Corporación libre de las  
obligaciones que pudiera entenderse se deduzcan de los  
mismos.

Resolución actual  
contrato con Sdad  
Genl. de Aguas.

Requerir a cons-  
trucciones Españolas  
para la urba-  
nización del sector

La propuesta de la Comisión de Obras Pú-  
blicas y Urbanismo se adaptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Que no habiéndose efectuado la  
tramitación indicada en el artículo ciento diez y ocho  
de la vigente Ley del Suelo para que en el sector com-  
prendido en el Plan de Ordenación aprobado por la  
Superioridad y que está limitado por la Carretera de  
Cornellá a Segas de Tordera, línea de Renfe y limi-  
te del término municipal, se proceda a la inmediata  
ejecución del plan urbanístico por el sistema acordado  
de cooperación y dada la necesidad de que sea tra-  
mitado el expediente, sean citados los actuales propieta-  
rios del Polígono a los efectos de que al aceptar el ré-  
gimen de cooperación se comprometan al cumplimien-  
to de lo preceptuado en el artículo ciento quince y  
concordantes de la citada Ley.

Segundo.- Que como consecuencia de las  
conversaciones sostenidas con la representación de  
Construcciones Españolas S.A. para dar cumplimien-  
to a los acuerdos adoptados por esta Corporación con  
fecha veintidós de Abril último, se requiera a dicha  
Sociedad lo siguiente:

2º-1.- Construcciones Españolas deberá  
ingresar como depósito inicial para garantizar al  
Ayuntamiento la ejecución de las obras de urbanización  
pendientes de ejecución en la parte del Polígono que  
edifica dicha Empresa y parte proporcional del coste  
de la superficie destinada a parques y jardines pú-  
blicos así como de las obligaciones legales por el con-  
cepto de Obras Sociales, Culturales, Recreativas y  
Deportivas, en el plazo máximo que finalizará el diez  
y nueve de los corrientes, la cantidad de diez millo-



nes de pesetas (10.000.000).

2°-2.- En el plazo de dos meses, por la Empresa Construcciones Españolas S.A. se presentará al Ayuntamiento un estado que expresará exactamente el coste de las obras de urbanización que en dicha fecha estén pendientes de realización en la parte del Polígono edificada por dicha Sociedad, así como la cantidad que le corresponda satisfacer por la parte proporcional del coste de la superficie destinada a parques y jardines públicos, así como de las obligaciones legales por el concepto de Obras Sociales, Culturales, Recreativas y Deportivas. Dicho estado será sometido al Ayuntamiento para su aprobación, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

2°-3.- El depósito inicial de diez millones quedará incrementado o disminuido según que la cantidad total que resulte del apartado anterior sea superior o inferior a dicha cifra, debiéndose practicar el ingreso o devolución de la cantidad que resulte dentro del plazo de los ocho días siguientes.

2°-4.- Para el debido cumplimiento del apartado 2-2, si Construcciones Españolas S.A. no presentara en el plazo indicado el estado citado en dicho apartado, al no poderse realizar consiguientemente la liquidación señalada en el apartado 2-3 vendrá obligada a constituir dentro del plazo de ocho días siguientes el depósito adicional de la cantidad de veinte millones de pesetas que le fué fijado anteriormente por este Ayuntamiento.

aprobar expediente  
habilitación de  
crédito.

aprobar un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y siete por un imper-

te de ocho millones trescientas veinticuatro mil noventa y seis pesetas, de las cuales cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos pesetas con quince céntimos van a cargo del Superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y seis, y el resto de dos millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas se transfiera de las consignaciones disponibles de las partidas del citado Presupuesto. \_\_\_\_\_

Visto el Dictamen de las Comisiones Municipales de Cultura y Deportes y Hacienda y de conformidad al precedente acuerdo de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y seis, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos: —

Primero. — Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, y según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes municipales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisición de dos parcelas para la regularización de la finca adyacente propiedad del Ayuntamiento, con el fin de que tenga la superficie necesaria para su utilización como Campo de Deportes y Pistas de Atletismo, se procede a la adquisición de los terrenos situados en la Zona Riera, que a continuación se describe, los cuales son adquiridos al precio de siete pesetas el palmo cuadrado. \_\_\_\_\_

Parcelas propiedad de Don Vicente y Doña

Adquisición de parcelas a D. Vicente y Doña Concepción Galés para regularización Campo Deportes.

Concepción Sabrió y Barrer; La primera de una superficie de seiscientos veinte metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil cuatrocientos treinta palmos noventa y ocho décimas de palmo cuadrado, linda al Norte en una línea de trece metros con un camino, al Sur que tiene igual anchura con resto de la finca de que se segregó, a Oriente que mide cuarenta y siete metros setenta y cinco centímetros con Antonio Benart y a Poniente en una línea de cuarenta y siete metros y setenta y cinco centímetros con Juan Riera, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo quinientos cuarenta y cuatro antes mil ciento ochenta y seis, libro cuarenta y cinco, folio doscientos, finca dos mil trescientos cincuenta y nueve, inscripción segunda. La segunda de una superficie de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a siete mil quinientos ochenta y tres palmos sesenta y cinco décimas de palmo cuadrado, linda al Norte en una extensión de seis metros con restante terreno del que se segregó, por el Sur en otra igual extensión con camino de la propiedad, por Oriente en una extensión de cuarenta y siete metros setenta y cinco centímetros con Francisco García, y por Poniente en otra igual extensión con la finca descrita en primer lugar, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo quinientos ochenta y seis antes mil doscientos cuarenta y ocho, libro sesenta y dos, folio doscientos cuarenta y dos, finca tres mil ciento veinte, inscripción segunda.

Segundo.- Que según se determina en el Dictamen de intervención, se ha satisfecho el importe de la compra de ambas parcelas que asciende a un

total de ciento sesenta y ocho mil ciento dos pesetas con cuarenta y un céntimos.

Tercero.- Que la adquisición de las fincas reseñadas es concertada directamente, de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del vigente Reglamento de Contratación Municipal, en concordancia con el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de las parcelas.

Cuarto.- Autorizar al Señor Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

A continuación se entra en el estudio del proyecto de Presupuesto Extraordinario dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España destinado a construcciones escolares, segunda fase, cuyo anteproyecto de Presupuesto confeccionado por la Alcaldía con la asistencia de los Señores Secretario e Intendente, y reunidos todos los documentos ordenados en el artículo doscientos tres del Reglamento de Haciendas Locales, ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, ascendiendo a un total nivelado en gasto e ingresos de veinticuatro millones ochocientos noventa y una mil seiscientos cincuenta y siete pesetas (24.891.657) y cuyos estados de gastos e ingresos son los siguientes:

#### Estado de Gastos

Capítulo 1	Personal activo . . . . .	62.074.- Ptas
Capítulo 6	Extraordinarios y de Capital	24.891.657.- "
	<u>Total Estado de Gastos</u>	<u>24.891.657.- "</u>

Aprobar anteproyecto Presupuesto Extraordinario para Construcciones Escolares.

Estado de ingresos

Capítulo 3	Tasas y otros ingresos . . . . .	2.459.000' - Ptas
" 4	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	6.370.000' - "
" 6	Extraordinarios y de Capital . . . . .	16.062.657' - "
<u>Total Estado de ingresos . . . . .</u>		<u>24.891.657' - Ptas</u>

Reuniéndose el quorum señalado en el artículo doscientos cuatro del Reglamento de Haciendas Locales, al asistir los dieciséis miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, se acuerda por unanimidad: —

Primero.- Aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario que antecede. —

Segundo.- Que se exponga el público dicho proyecto de Presupuesto Extraordinario por el plazo que determina el artículo seiscientos noventa y seis de la Ley de Régimen Local y transcurrido el mismo con las observaciones y reclamaciones habidas se someta a la ulterior aprobación de esta Corporación. —

Tercero.- Concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por diez y seis millones de pesetas, para dotar el Presupuesto Extraordinario a que se hace referencia. —

Cuarto.- Aprobar la aportación al Presupuesto Extraordinario de parte de la partida seis ocho mil ciento uno del Presupuesto Ordinario por sesenta y dos mil seiscientas cincuenta y siete pesetas. —

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el in-



